



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

LXII Legislatura  
Comité de Transparencia  
Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021.  
Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR,  
Remitido por la Dip. Beatriz Benavente  
Rodríguez, dentro de la solicitud de  
información pública N° 1058/21.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Luis Francisco Moreno González, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión extraordinaria llevada a cabo el 10 de junio del 2021, a las 14:00 horas, por medio de la plataforma "ZOOM", mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información.** El día 26 de mayo de 2021, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, una solicitud de información con número de folio 00468121, mediante la cual requirieron lo siguiente:

*"SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE ESTAS FUERON DERIVADAS DE PROCESOS REALIZADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. A.- CUALES SON LOS NOMBRES DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ. B.- SE EXHIBA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PRESENTARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA*

*Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

OCUPAR DICHOS CARGOS, RESPECTIVAMENTE. C.- SE EXHIBAN LOS CURRICULUMS VITAE DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ. D.- SE MENCIONE DE QUIÉN DEPENDEN ESTRUCTURAL, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTALMENTE EL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ. E.- SE MENCIONE QUIÉN DEFINE LOS SALARIOS Y EN BASE EN QUÉ (EXPERIENCIA PROFESIONAL ETC) DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONTRALOR INTERNO U OTRA INSTANCIA. F.- ATENDIENDO A LA PREGUNTA ANTERIOR, EN CASO DE QUE SEA EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUIEN DEFINE LOS SALARIOS DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE TAL DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN. G.- ATENDIENDO A LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR PARTE DE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ AL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIÉN DEFINE LA CLAVE PRESUPUESTAL, NIVEL DEL PUESTO Y TIPO DE CONTRATACIÓN (CONFIANZA O EVENTUAL) DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONTRALOR INTERNO U OTRA INSTANCIA."

**SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información.** El día 27 de mayo de 2021, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 1058/21.

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**TERCERO. Admisión de la solicitud.** La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia se abrió el expediente correspondiente.

**CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada.** En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información peticionada correspondía requerir a la Comisión Especial que Sustanciara el Proceso de Designación de las Autoridades Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí y a la Comisión Especial para Proponer la Designación del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de san Luis Potosí.

**QUINTO. Respuesta a la petición.** Con base al oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial que Sustanciara el Proceso de Designación de las Autoridades Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 1058/21, solicita lo siguiente:

*"En atención a su similar No. LXII/UT/SI/1847/2021, de fecha 01 de junio de los corrientes mediante el cual se pide dar atención a la solicitud de información pública recibida vía INFOMEX, con número de folio 00468121 de fecha 26 de mayo de 2021, formulada por el C. Hernán Rodríguez, registrada bajo el número 1058/21, me permito solicitar a usted prórroga para dar contestación y cumplir con los extremos de la misma.*

*Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí."*

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de la Comisión señalada en supra líneas:

**Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS  
26 MAYO 2021  
ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

*Solicitud No 1058/21*



C. HERNAN RODRIGUEZ SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

La solicitud con el número de folio 00468121, presentada el día 26 del mes de mayo, del año 2021, a las 22:49 horas, fue sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE ESTAS FUERON DERIVADAS DE PROCESOS REALIZADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

A.- CUALES SON LOS NOMBRES DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

B.- SE EXHIBA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PRESENTARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OCUPAR DICHSOS CARGOS, RESPECTIVAMENTE.

C.- SE EXHIBAN LOS CURRÍCULUMS VITAE DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

D.- SE MENCIONE DE QUIEN DEPENDEN ESTRUCTURAL, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTALMENTE EL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ O DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

E.- SE MENCIONE QUIÉN DEFINE LOS SALARIOS Y EN BASE EN QUÉ (EXPERIENCIA PROFESIONAL, ETC) DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONTRALOR INTERNO U OTRA INSTANCIA.

F.- ATENDIENDO A LA PREGUNTA ANTERIOR, EN CASO DE QUE SEA EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUIEN DEFINE LOS SALARIOS DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SE SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE TAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEER, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

G.- ATENDIENDO A LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR PARTE DE ESE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ AL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIÉN DEFINE LA CLAVE PRESUPUESTAL, NIVEL DEL PUESTO Y TIPO DE CONTRATACIÓN (CONFIANZA O EVENTUAL) DEL CONTRALOR INTERNO, AUTORIDAD INVESTIGADORA Y AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CONTRALOR INTERNO U OTRA INSTANCIA.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (s) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Pesebre a esto, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplica el principio de gímatika lista.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Abuso de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionada, ver Artículos 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 08:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-04-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos [informatica.difusion@cegaipstp.org.mx](mailto:informatica.difusion@cegaipstp.org.mx), [cegaip.stp@gmail.com](mailto:cegaip.stp@gmail.com)

Para dar seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

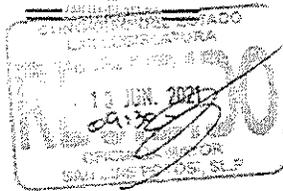
ATENTAMENTE,  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"



LIC. NORMA A. VAZQUEZ

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de junio de 2021

Oficio No. 017/2021/BEBR

LIC. MARISOL ALVARADO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.-

En atención a su similar No. LXII/UT/SI/1847/2021, de fecha 01 de junio de los corrientes mediante el cual se pide dar atención a la solicitud de información pública recibida vía INFOMEX con número de folio 00468121 de fecha 26 de mayo de 2021, formulada por el C. HERNÁN RODRÍGUEZ, registrada bajo el número 1058/21, me permito solicitar a Usted prórroga para dar contestación y cumplir con los extremos de la misma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



ATENTAMENTE

DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ

CC. LIC. NORMA ARCADIA VAZQUEZ RESCINA, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodriguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**SEXTO. Acuerdo de Turno.** Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 10 de junio de 2021, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva las peticiones contenidas en el oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial que Sustanciara el Proceso de Designación de las Autoridades Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí de este H. Congreso del Estado.

<sup>1</sup>ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;  
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.  
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**SEGUNDO. Procedencia.** El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del *Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Estado ya que a solicitud de la Dip. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial que Sustanciara el Proceso de Designación de las Autoridades Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí de este H. Congreso del Estado, es para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 00468121, de fecha 26 de mayo de 2021, y recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia el día 27 de mayo del año en curso, la cual quedo registrada en dicha Unidad bajo el No. 1058/21, por lo tanto, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

**TERCERO. Estudio de fondo.** Debido a que la Dip. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 52 Fracción II y 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que: *"En atención a su similar No. LXII/UT/SI/1847/2021, de fecha 01 de junio de los corrientes mediante el cual se pide dar atención a la solicitud de información pública recibida vía INFOMEX, con número de folio 00468121 de fecha 26 de mayo de 2021, formulada por el C. Hernán Rodríguez, registrada bajo el número 1058/21, me permito solicitar a usted prórroga para dar contestación y cumplir con los extremos de la misma. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.,"* por lo tanto, Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

De lo anterior, este Comité revisó detalladamente lo solicitado actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

*Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 1058/21, solicitado mediante el oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial que Sustanciara el Proceso de Designación de las Autoridades Investigadora y Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí de este H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

**Segundo.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Dado, por medio de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.**

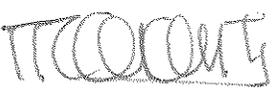
*Acuerdo No. 011/LXII/CT/2021, Derivado del oficio No. 017/2021/BEBR, Remitido por la Dip. Beatriz Benavente Rodríguez, dentro de la solicitud de información pública N° 1058/21.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado, por medio de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Por el Comité de Transparencia**

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
<b>Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez</b> Presidenta			
<b>Licenciado Luis Francisco Moreno González</b> Secretario Técnico			
<b>Doctor Noé Yair López García</b> Vocal			
<b>Contador Público César Isidro Cruz</b> Vocal			
<b>Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina</b> Vocal			